

RESOLUCIÓN No. 014

(31 de enero de 2023)

Por medio de la cual se integran y adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP

El Director General de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal No. 883 de 2015, y los Acuerdos del Consejo Directivo 021 de 2017 y 027 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 por el Decreto 1499 de 2017, integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
- B. El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.22.1.1, define el Sistema de Gestión cómo (...)" el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".
- C. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.
- D. El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cómo un "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer sequimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Edificio Plaza de La Libertad Carrera 55 N°42-180, local 203 Conmutador: (604) 448 17 40 @agenciaappmed f @AgenciaAPPMed **y** @AgenciaAPPMed www.app.gov.co Medellín - Colombia



CONGLOMERADO PUBLICO DE MEDELLIN



- E. El artículo 1º del Decreto 612 de 2018, que adicionó el Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.22.3.14. "Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción", determina que "las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año."
- F. En concordancia con lo anteriormente expuesto, se determina la obligación de integrar y adoptar los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Agencia APP.

En atención a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar e Integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje y el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, que se relacionan a continuación:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR.
- 2. Plan Anual de Adquisiciones.
- 3. Plan Anual de Vacantes.
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano.
- 6. Plan Institucional de Capacitación.
- 7. Plan de Bienestar e Incentivos.
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETI.
- 11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 12. Plan Anual de Auditoría Vigencia 2023







ARTÍCULO 2º: Los Planes Institucionales y Estratégicos adoptados al Plan de Acción de La Agencia APP hacen parte integrante de esta resolución y serán publicados debidamente en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Distrito de Medellín, a los 31 días del mes de enero de 2023.

Director General MAC Agencia APP

Proyectó: Miguel Ángel Castro - Profesional de Apoyo a la Gestión de Planeación y Procesos Organizacionales. V

Revisó: Ana Isabel Mesa Muñoz - Profesional Apoyo Jurídico a la gestión jurídica OMO M.

Aprobó: Nathalia Gallego Mejía - Directora Técnica u Operativa





